



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2022-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 10 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 029-2022-SGSPyGA-GDSySP-MDI-VSA de fecha 04 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 115-2022-GDSySP-MDI-VSA de fecha 07 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y la Opinión Legal N° 029-2022-MDI-GAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 3, sub numeral 33 del artículo 73. y numeral 13. del artículo 82, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Artículo 735. - Materias de competencia municipal 3. Protección y conservación del ambiente 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82°. - Educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación 13, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 127 de la Ley N° 28611. establece que el Ministerio de Educación y la autoridad Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-20 I 2-ED y N° 016-2019-MINEDU se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Informe N° 029-2022-SGSPyGA-GDSySP-MDI-VSA de fecha 04 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en mérito al Oficio Múltiple N° 009-2022-GRU-GGR-ARAU, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, solicitando se emita acto resolutorio que aprueba el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Informe N° 115-2022-GDSySP-MDI-VSA de fecha 07 de marzo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal se emita acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2022-MDI-GAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: Que, SE APRUEBE mediante Resolución de Alcaldía el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola, para el año 2022", propuesto por la responsable de la Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de las Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Irazola, para el presente año 2022", el mismo que tiene por objeto fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental realice antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, una evaluación ex -post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Irazola, el cumplimiento conforme al artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su distribución a los órganos estructurados de la entidad, y a la Oficina de Estadística e Informática, para la publicación y el registro del presente acuerdo en la Página Web, www.muniirazola.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI
ALCALDE
Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE